



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE MAYO DE 2006	6648
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 21175



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS EXP-SC/001/2006



CUENTA.- Con las Constancias de no notificación de: diez horas con cincuenta minutos, once horas con diez minutos y doce horas con quince minutos, todas de fecha diecisiete de marzo de dos mil seis, levantadas a nombre del C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ DE LA CRUZ, representante legal de la empresa "PEYFRE, S.A. DE C.V.", suscritas por el personal del Departamento Consultivo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Contraloría.-----

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:-----

PRIMERO.- En virtud de que no fue posible localizar al C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ DE LA CRUZ, representante legal de la empresa "PEYFRE, S.A. DE C.V.", según constancias de no notificación de fecha 17 de marzo de 2006, en las que se hace constar que dicha empresa no tiene su domicilio fiscal en la Calle Andador "El Frijol", Lote 19, Manzana 7, Colonia INVITAB entre Paso y Playa, H. Cárdenas, Tabasco; en Calle Ramón López Velarde # 34, Colonia "El Toloque", Municipio de Cárdenas, Tabasco y; domicilio de oficina particular en la Calle Cuauhtémoc s/n, Carretera Federal, Km. 01 de la Colonia "Club Liberal" del municipio de Huimanguillo, Tabasco, por lo que transcribese el presente proveído, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del estado de Tabasco, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, para su debida y legal publicación, a efecto de que se tenga por enterado el C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ DE LA CRUZ, representante legal de la empresa antes mencionada, para los efectos de que comparezca ante el Departamento Consultivo de la Unidad de

Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Contraloría, sito en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1504, Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, a la Audiencia señalada en el artículo 232 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, misma que tendrá verificativo el día lunes veintinueve de mayo de dos mil seis a las 09:00 horas, para que se manifieste con relación a la declaración de falsedad del domicilio de la empresa "PEYFRE, S.A. de C.V.", informada por el ING. MOISÉS LÓPEZ LÓPEZ, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, así mismo se le hace saber que en dicha diligencia podrá presentar los alegatos que a su derecho convengan, ofrecer pruebas que estime pertinentes por sí o por medio de su abogado. Al acudir a este citatorio deberá traer consigo documento oficial que lo identifique, apercibido que de no acudir a la hora y día indicado se le declarará en rebeldía de acuerdo a los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Tabasco, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco. De igual forma, dígasle que queda a su disposición el expediente número EXP-SC/001/2006, para su consulta en días y horas hábiles de 08:00 a 15:00 horas, a partir del día de la notificación hasta un día antes de su comparecencia.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del estado de Tabasco, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, gírese atento oficio al C.P. CARLOS AZCUAGA OJEDA, Coordinador de Administración, Calidad e Innovación Gubernamental de esta Secretaría de Contraloría, para que ordene a quien corresponda se realicen los trámites pertinentes para la publicación del punto primero del presente acuerdo en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado. Debiendo publicarse: por tres veces, de tres en tres días -----

TERCERO.- De igual forma y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del estado de Tabasco, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, gírese atento oficio al LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para que ordene la publicación del punto primero del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Debiendo publicarse tres veces.-----

Publíquese y Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el LIC. ARMANDO REYES DE LA CRUZ, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.-----
L'ARD/L'JGVJ/L'YSCH

No.- 21176

NOTIFICACIÓN POR EDICTOSPODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCOSECRETARIA DE FINANZAS
PROCURADURIA FISCAL
OFICIO NÚMERO 0250/2006**ASUNTO: Notificación por Edictos****C. ELIA GRACIELA HERNANDEZ ARIAS
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E.**

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 20 de abril del año 2006, levántada por la Licenciada Verónica Juárez Flores, adscrita a la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/PF/0166/2006, en virtud de que el domicilio se encuentra cerrado por mas de dos meses según señalamiento de los vecinos. Con fundamento en el artículo 106 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y 94 fracción IV del Código Fiscal del Estado, procedase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la Resolución de fecha 27 de marzo del año 2006, con número de oficio SF/PF0166/2006, en relación al recurso de revisión interpuesto por la C. Elia Graciela Hernández Arias, que en su parte medular dice: **PRIMERO.-** Resulta improcedente el recurso interpuesto por la C. Elia Graciela Hernández Arias. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos que han quedado especificados en el texto del fallo, se confirma la resolución de fecha 08 de septiembre de 2005, dictada por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en los términos de los considerandos III, IV Y V de la resolución. Así lo resolvió manda y firma el Licenciado José de los Santos Carrera Guzmán, Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL PROCURADOR FISCAL**

LIC. JOSE DE LOS SANTOS CARRERA GUZMÁN

No.- 21163

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000338/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LIONCIO GUZMÁN CERVANTES Y/O LEONCIO GUZMÁN CERVANTES, CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado LIONCIO GUZMÁN CERVANTES Y/O LEONCIO GUZMÁN CERVANTES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: contrato de compraventa número 109, diecisiete recibos de impuesto predial, solicitud de inscripción, plano original, acta de divorcio número 66, expedida por el oficial 01 del registro civil de esta ciudad, copia fotostática del acta de nacimiento número 37, credencial de elector original, se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Chicoacan (actualmente colonia Gilberto Flores Muñoz Segunda Sección de este Municipio); con una superficie de 40,833.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 500.00 metros a colindar con terrenos de Abelino guzmán Cervantes (difunto) actualmente el albacea de la sucesión de Abelino Guzmán Cervantes lo es el Señor Joram Guzmán Moa, con domicilio conocido en la Ranchería Chicoacan (actualmente colonia Gilberto Flores Muñoz Segunda Sección de este Municipio); al Sur 500.00 metros a colindar con Gonzalo Guzmán Cervantes con domicilio conocido en la Ranchería Chicoacan actualmente colonia Gilberto Flores Muñoz de este Municipio; al Este 80.00 metros a colindar con carretera federal y al Oeste 83.33 metros a colindar con José Antonio Montiel Colorado con domicilio en el Poblado Nuevo Chontalpa de este Municipio. -----

SEGUNDO: En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el ---

Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, así mismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga. ----

TERCERO: Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar. -----

CUARTO: Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaria de Reforma Agraria, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, si el predio motivo de la presente diligencia, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para que informe, si el predio motivo de este Juicio, pertenece o no al fundo legal de este Municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente. -----

QUINTO: Notifíquese a los colindantes Avelino Guzmán Cervantes (difunto) actualmente el albacea de la sucesión de Avelino Guzmán Cervantes lo es el señor Joram Guzmán Moa, con domicilio conocido en la Ranchería Chicoacan actualmente (Colonia Gilberto Flores Muñoz segunda sección de este Municipio;

Gonzalo Guzmán Cervantes, con domicilio conocido en la rancharía Chicoacán actualmente colonia Gilberto Flores Muñoz de este Municipio; carretera federal y José Antonio Montiel Colorado con domicilio en el poblado Nuevo Chontalpa de este Municipio, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro de un plazo de TRES DÍAS manifieste algún derecho sobre el predio materia de este Juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. -----

SEXTO: Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expidanse los edictos y asimismo fijense los avisos en los sitios público de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas a que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -----

SÉPTIMO: En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno. -----

OCTAVO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en el local número doce de la plaza del taco de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ANDRES DOMÍNGUEZ LÓPEZ, designándolo como su abogado patrono, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene dicha personalidad por reconocida en virtud de encontrarse registrada su cedula profesional en este Juzgado. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GÓMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe. -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

----- CONSTE. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECA GÓMEZ

No. 21167

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 175/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Ciudadana BEATRIZ PUENTE GARZA, en contra de la Ciudadana LUCIA DIAZ OLAN Y/O LUCIA DIAZ, se dictaron dos proveído de fecha siete y veintiuno de abril de dos mil seis, que copiado a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueban como base para el remate los dictámenes emitidos en autos por el Arquitecto NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCIN, perito tercero en discordia, y el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ, perito del acreedor reembargante, para todos los efectos legales correspondientes, toda vez que dichos peritos le asignaron similar valor comercial al bien inmueble materia de este asunto.----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 37, CON SUPERFICIE DE 102 M2 CIENTO DOS METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA -----

MANZANA 12 DOCE DE LA COLONIA TIERRA COLORADA, CENTRO, TABASCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 8.50 METROS CON LOTE 36, AL SUR: 11.00 METROS CON LOTE 38, AL ESTE 10.00 METROS CON LOTE 34 Y AL OESTE: 11.50 METROS CON LOTE SIN NÚMERO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON FECHA 31 DE JULIO DE 1989, BAJO EL NÚMERO 5653 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO 72234 FOLIO 84 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 281, siendo su valor comercial la cantidad de \$160,400.00 (CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad Capital, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 Del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse

los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

RAZON SECRETARIAL.- En veintiuno de abril del año dos mil seis, la Secretaria da cuenta al Juez, con un escrito del Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, recibido en veintiuno del presente mes y año. Conste.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, Endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la subasta en PRIMERA ALMONEDA en términos del auto de fecha siete de abril del dos mil seis por ello expídasele los avisos y edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

-

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Publicado en lista de acuerdos de su fecha. Conste.----

-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No.- 21147

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.**

En el expediente número 597/1997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIÁN ÁLVAREZ RAMOS, APODERADO DE LA UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO, SERVICIO, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Cesionario de los derechos derivados de este juicio, en contra de los ciudadanos NORMA DINORA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y JOSÉ PÉREZ VALENCIA, en siete de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. -----

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial antecedente, se provee: -----

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por el licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA – NUEVO ACTOR-y en atención a lo solicitado en el mismo, esta juzgadora considera declarar apropiado el dictamen emitido por el perito tercero en discordia ingeniero JOSÉ DEL CARMEN BARJAU PRIEGO, el cual servirá de base para el remate del bien inmueble embargado. -----

SEGUNDO. En este orden de ideas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla: PREDIO URBANO, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 3900 y calle Gil y Sáenz de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie fusionando tres predios hacen un total de 155.295 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 10.00 metros con propiedad de Carlos Mario Valdés López, al Sur 10.00 metros con Avenida Gregorio Méndez, al Este, 15.29 metros con la calle Gil y Sáenz; y al Oeste, 15.71 metros con

pasillo y propiedad de Benjamín Segura, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 4371 del libro general de entradas; a folios del 15924 del Libro de Publicaciones con volumen 113; afectándose por dicho contrato y acto el predio número 77768 folio 68 del Libro Mayor volumen 302, a nombre de JOSÉ PÉREZ VALENCIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'179,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad. -----

TERCERO. Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Cíviles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad que sirvió de base para el remate. -----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndole saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS. -----

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo. -----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:

"EDICTO PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de

Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro de un plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los tribunales colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primero Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza.-----

Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la primera sala de esta Suprema corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los Señores ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús

Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s): Civil Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y SU Gaceta. Tomo VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98. Página : 168." -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRISEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. -----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN**

No. 21165

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NUMERO 196/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SEBASTIANA SASTRE GUILLERMO Y CON FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS.- EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE:----

PRIMERO.- TENGASE A LA CIUDADANA SEBASTIANA SASTRE GUILLERMO CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: CONSTANCIA DE NO GRAVAMEN EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CONSTANCIA CATASTRAL, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DEL CATASTRO MUNICIPAL, UN PLANO ORIGINAL DEL PREDIO RUSTICO A NOMBRE DE SEBASTIANA SASTRE GUILLERMO; CONSTANCIA DE POSESIÓN EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERIA VICENTE GUERERO 1ª. SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO,; POR MEDIO DEL CUAL VIENEN A PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA VICENTE GUERERO 1ª. SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE---

UNA SUPERFICIE DE 01-72-22 HAS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 26.30 METROS CON DARVELIA PERALTA; AL SUR: 86.20 METROS CON ALCIBÍADES MARTINEZ; AL ESTE: 415.00 METROS CON FRANCISCO CORDOVA CORONEL Y AL OESTE 311.00, 30.00, 62.00 Y 65.00 METROS CON ROBERTO LOPEZ GUILLERMO.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24, Fracción II, 755, 1320, Y DEMÁS RELATIVOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DÉ SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.-----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES DARVELIA PERALTA CON DOMICILIO EN LA CALLE DUEÑAS SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA ANA DE ESTA CIUDAD, ROBERTO LOPEZ GUILLERMO Y ALCIBÍADES MARTINEZ CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA VICENTE GUERRERO 1ª. SECCIÓN SIN NÚMERO DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, Y FRANCISCO CORDOVA CORONEL DE LA RANCHERIA EL RIO DE ESTE MUNICIPIO PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARIA CONTADOS AL DIA

SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.-----

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.-----

SEXTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

SÉPTIMO.- ASIMISMO TENGASE AL CIUDADANO MANUEL GOMEZ OVANDO SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS, NOTIFICACIONES EL -----

UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 33 DE LA PLAZA HILDALGO, FRENTE A LA PARADA DE TAXI DE CUNDUACAN, TABASCO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS RAMON GOMEZ SALAZAR Y JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ RAMOS.----

OCTAVO.- ASIMISMO TIENE LA PROMOVENTE DESIGNANDO COMO SU ABOGADO PATRONO AL LICENCIADO RAMON GOMEZ SALAZAR, EN TERMINOS DEL ARTICULO 85 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA, EN RAZÓN DE QUE DICHO PROFESIONISTA TIENE REGISTRADA SU CÉDULA PROFESIONAL EN EL LIBRO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTE JUZGADO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO, JORGE TORRES FRIAS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No. 21166

INFORMACION DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el C. FAUSTINO FRIAS JUÁREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 204/2006, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintinueve de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano FAUSTINO FRIAS JUÁREZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle León Alejo Torres numero 86, del centro de esta ciudad y autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes del mismo y se les entregue todo tipo de documentos a las Licenciadas ROSA DEL CARMEN ALEJANDRO CANDELERO Y SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ, a quienes designa como sus abogadas patrono y en virtud de que la primera de las mencionadas no tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas que para tales efectos se lleva en este Juzgado no se le tiene por reconocida tal personalidad, por lo que unicamente se tienen por designada a la Licenciada SHIRLEY RAMÍREZ LOPEZ, quien tienen registrada su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio RUSTICO, ubicado en la ranchería Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 7-50-00 has (SIETE HECTÁREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en 200.00 metros con HERMANOS HERNÁNDEZ; AL SURESTE, en 90.30 metros con el señor MISAEEL CAMPOS SÁNCHEZ, en 76.80 metros con el señor JOSÉ MANUEL FRIAS OVANDO Y en 137.90 metros con REMEDIOS CAMPOS DE LA O, AL NOROESTE

en 410.00 metros con ARROYO EL PELUZAL Y AL SUROESTE en 420.00 m con MISAEEL CAMPOS SÁNCHEZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores MISAEEL CAMPOS SÁNCHEZ, con domicilio conocido en la ranchería el Tigre de esta ciudad, la señora REMEDIOS CAMPOS DE LA O, con domicilio en el ejido Arroyo de esta ciudad, JOSE MANUEL FRIAS OVANDO con domicilio ampliamente conocido en la ranchería arroyo de este municipio Y A LOS HERMANOS HERNÁNDEZ, con domicilio ampliamente conocido en la ranchería Guácimo de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, glrrese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil del Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.---

SEXTO.- Apareciendo que de la revisión realizada al escrito inicial demanda que el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias de información de dominio, promovida por FAUSTINO FRIAS JUÁREZ, por la parte NOROESTE, en 410.00 m con ARROYO PELUZAL, en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, Esquina calle uno colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que en el término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir de la recepción del mismo, informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del dominio público de la nación.---

SÉPTIMO.- En consecuencia de lo anterior y visto que el domicilio de la dependencia a la que está dirigido el oficio ordenado en el punto que antecede, queda fuera

del territorio de donde esta autoridad ejerce su jurisdicción y de conformidad con el numeral 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que sirva ordenar a quien corresponda entre el oficio ordenado en el punto que antecede y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible a este Juzgado.---

OCTAVO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

NOVENO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXP. 0204/2006.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----EXP. 204/2006.-----

**LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No.- 21174

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**A LA PERSONA MORAL
"TEMPLO EVANGELICO"
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 34/2006, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por el C. RUBEN RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO "TEAPA ANEXO IGNACIO ALLENDE", municipio de Teapa, Tabasco, REGISTRO AGRARIO NACIONAL y TEMPLO EVANGELICO, con fecha doce de mayo del año dos mil seis, se dictó un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio a la PERSONA MORAL, TEMPLO EVANGELICO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Teapa, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 34/2006, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que se le reclaman las siguientes prestaciones: Que se declare la nulidad del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales que se llevó a cabo en el ejido "TEAPA ANEXO IGNACIO ALLENDE", municipio de Teapa, Tabasco, celebrada con fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, por cuanto se refiere a la asignación del lote 21 de la manzana 5, asignada al TEMPLO EVANGELICO, el respeto de la posesión de dicho solar a favor de RUBEN RODRIGUEZ HERNANDEZ y la asignación del mismo; así como para que oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se exponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ



No. 21171

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 235/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. NAPOLEÓN PEREZ MONTERO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA DEL ROSARIO CORDOVA JIMÉNEZ, EN FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICHO ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE.-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A JUEVE DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ en su escrito de cuenta, respecto a que se señale nueva fecha y hora para el remate en tercera almoneda, de los bienes embargados en el presente juicio, ya que la fecha anterior de segunda almoneda no se llevó a efecto por no haber comparecido ningún postor, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1411, 1414 BIS 17, y demás del Código de Comercio en vigor, así como también en 433, 434 y 437 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO, número 34346, folio 96, volumen 136, constante de una superficie de 854.05 mts. 2, ubicado en el Poblado C.21 del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad del C. ISIDRO SALVADOR ESTEBAN, esposo de la demandada en el presente juicio, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE 3.99 con solar 1º y 10.38 con solar 2, ESTE 59.98 con solar 28, SUR 14.31 con calle 1, OESTE, 59.13 con solar 30, inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 331, del Libro General de Entradas a folios del 2619 al 2621 del Libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34346 a folio 96 del libro mayor volumen 136. Rec. No. 1713067, al cual se le fijó un valor comercial de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir e la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Calle Límón sin número, colonia infonavit, loma bonita, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se fincará en él el remate sin más trámite.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: EL NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz a las DIEZ HORAS DEL DIA MIÉRCOLES CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIELA PEREZ LEON, que autoriza, certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. MARIELA PEREZ LEON.**

No. 21155

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
TENOSIQUE, TABASCO.

C. LUIS MARQUEZ RUIZ
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 478/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ENEYDA MARIN GUILLERMO, EN CONTRA DE LUIS MARQUEZ RUIZ, CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, A VEINTICINCO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.---

UNICO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ENEYDA MARIN GUILLERMO, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en base a los informes rendidos por diferentes dependencias, sobre el domicilio del demandado LUIS MARQUEZ RUIZ, en donde no se localizó, por ser ignorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, publíquese el Auto de inicio de fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, así como el presente provecto, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que se presente ante el local de este Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tiene un término de NUEVE DIAS HABILES, siguientes al que reciba dicha demanda, para que conteste la misma, dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda le empezará a correr a partir del día siguiente de vencido aquel, y en su caso, será declarado en REBELDÍA, y se le tendrá por contestando en SENTIDO NEGATIVO, como lo provee el artículo 229, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones

que se le tengan que hacer, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

INSERCIÓN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE EL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana ENEYDA MARIN GUILLERMO por presentada con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento a la prevención dictada en el acuerdo de fecha nueve de agosto del año en curso.---

SEGUNDO.- Toda vez que la actora ENEYDA MARIN GUILLERMO, manifiesta desconocer el domicilio del demandado, aportando como pruebas para justificar tal circunstancia el acta de matrimonio, dos acta de nacimientos a nombres de LUIS Y GEOVANI de apellidos MARQUEZ MARIN, dos constancias de estudios, certificado médico, la constancia de domicilio ignorado de fecha dos de agosto del año dos mil cuatro, expedida por el Director de Seguridad Pública C. JOSÉ GUADALUPE YAN DIAZ, constancia del Jefe de Sector de la Colonia Pueblo Nuevo señora REYNA HERNANDEZ MAY, constancia de residencia de fecha ocho de julio del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor deberá aportar las pruebas

bastantes y suficientes al proceso a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, en consecuencia se tiene al demandado LUIS MARQUEZ RUIZ, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que se tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, el actor deberá desahogar en la secuela del proceso las probanzas suficientes que justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos que a continuación se transcribe:"...

Cuando se trate de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; el actor deberá aportar pruebas bastante y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio del juzgado la decisión de calificar la aptitud y suficiencia de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada..."----

TERCERO.- En razón de lo anterior se le tiene a la promovente ENEYDA MARIN GUILLERMO, por promoviendo en la vía ordinaria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su cónyuge LUIS MARQUEZ RUIZ, con domicilio ignorado y a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por las causales previstas en las fracciones VIII, IX y XIV, del artículo 272 del Código Civil del Estado de Tabasco, por haberse dado dichas causales. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, contraída bajo matrimonio civil. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro mejor hijo habido dentro de nuestro matrimonio GEOVANI MARQUEZ MARIN. Por lo que con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 266, 272 Fracciones IX y XIV, y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado en vigor. 204, 205, 210 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad y dese la intervención legal tanto al Ministerio Público Adscrito, como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de esta localidad.---CUARTO.- En consecuencia de lo anterior y con la única finalidad de corroborar fehacientemente que el demandado-----

LUIS MARQUEZ RUIZ es de domicilio ignorado, esta autoridad estima pertinente solicitar informes a diversas dependencias ya que las mismas para el caso pudieran solicitar resguardar datos relacionados con el domicilio de dicha persona, como lo son Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de electricidad, correos y telégrafos, etc. ya que de no ser así, imposibilitan al que juzga, para determinar si efectivamente el hoy demandado se encuentra en el supuesto de domicilio ignorado, ello de conformidad con la fracción III del artículo 131 y 139 del Código Adjetivo Civil en Vigor en nuestra entidad.---

QUINTO.- En atención al punto que antecede y tomando en cuenta las facultades legales que tiene todo juzgador tal y como lo preven los numerales 487 y 489 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado y como diligencia para mejor proveer, se ordena girar atentos oficios a los directores o encargados del Instituto Estatal Electoral de Participación ciudadana en el Estado, Comisión Federal de Electricidad, SAPAET; Teléfonos de México, Correos y Telégrafos, para que en un término de DIEZ DIAS HABILES contados a partir de que tengan por recibidos los oficios de referencia, comuniquen a esta autoridad judicial si en sus archivos obran datos relacionados con el domicilio de LUIS MARQUEZ RUIZ, reservando por el momento ordenar el emplazamiento al referido demandado por edicto hasta en tanto obren en autos la contestación de los informes solicitados. Quedando a cargo de la promovente, dar el trámite correspondiente a los oficios de referencia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No. 21162

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente número 656/2001, relativo en al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TOMAS ZACARIAS ROSADO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCIA, en contra de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, TERCERA LLAMADA A JUICIO MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEON, se dictó acuerdo que a la letra dice.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Como se encuentra ordenado en el punto único del proveído de la fecha en que se actúa y toda vez que los autos del expediente, se advierte que hasta la presente fecha cuenta con ochocientos cincuenta y ocho fojas resulta materialmente imposible seguir adjuntando actuaciones al mismo, en consecuencia se estima pertinente formar el tomo dos bajo el mismo número del expediente, debiéndose continuar en este tomo, las siguientes actuaciones.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO, endosatario en procuración del Ciudadano Concepción Cambrano García con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, del Código de Comercio en vigor en concordancia con el numeral 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, sáquese en pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor y sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble: CINCUENTA POR CIENTO DEL PREDIO URBANO con construcción ubicado en la Calle Tomás Garrido sin número de la Colonia los Gatos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 304.48 metros cuadrados localizados en la medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 27.10 metros con ANGELINA DE LOURDES M. AL SUR DOS MEDIDAS: LA PRIMERA 9.00 metros y la segunda de 11.30 metros con la calle Tomas Garrido Canabal; AL ESTE: 17.70 metros con calle Oscar Bocanegra y al OESTE: 6.30 metros con la calle Tomas Garrido Canabal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, según número 24.435, folio 154 volumen 101, y tomando en cuenta que los peritos asignaron al inmueble la suma de \$184,200.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y siendo que lo que se remate es el cincuenta por ciento siendo el valor comercial de esa parte \$92,100. (NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) con rebaja del 10% (diez por ciento),

quedando la cantidad de \$82,890 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) por lo tanto será postura legal entonces la cubra tal monto del bien que se remata.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la diligencia de remate, que previamente deberán depositar en este juzgado o en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia sitio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco la cantidad de equivalente al 10% (diez por ciento) del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$8,289.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N).---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes de igual forma expidarse los avisos al público en general para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO REPUBLICA MEXICANA A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE AÑO DOS MIL SEIS.---

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

No. 21157

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 579/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana GLADIOLA GARRIDO ZURITA, en tres de noviembre de dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO; TRES DE NOVIEMBRE DOS MIL CINCO.--

Vistos.- El contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de demanda y anexos, signado por la ciudadana GLADIOLA GARRIDO ZURITA, con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio rústico, ubicado en la Ranchería Buena Vista Segunda Sección del municipio de Centro, Tabasco, comprendido dentro de las medidas, linderos y colindancias siguientes: Noreste, en 50 metros con propiedad que se reserva del Sr. IGNACIO DE LA O GOMEZ.; AL Sureste 50 metros con propiedad del Sr. TRINIDAD RUEDA R.; al Noroeste 50 metros con propiedad que también se reserva del vendedor Sr. IGNACIO DE LA O GOMEZ y al Suroeste en 50.00 metros con propiedad del Dr. MOSCOSO.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.--

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.--

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor

Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta y que correrá a cargo de los Ciudadanos JUAN ANTONIO NIETO HERNÁNDEZ (delegado municipal) MARGARITO GOMEZ ARIAS e ING. ADRIAN ESTRADA LORENZO, quienes deberán ser notificados en los domicilios mencionados en su escrito de demanda.----

QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe a esta autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose anexar al oficio copias certificadas de la demanda y documentos anexos.-

SEXTO.- Señala la promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 712 interior Centro de esta Ciudad, C.P. 86100, autorizando para tales efectos al licenciado SERGIO MENDEZ HERNÁNDEZ, así como a los pasantes de derecho ISABEL MORALES ANTONIO, JACOBO VAZQUEZ MENDEZ Y EDUARDO GUTIERREZ ARRENDON, autorización que se le tiene hecha para los efectos legales.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.--

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.--

A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 21164

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 125/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS CIRO CABRERA ASCENCIO Y PRICILIANO ORTIZ VIDAL, Endosatarios en Procuración del Ciudadano JOSE HIDALGO TORRES, en contra del Ciudadano CARLOS OROZCO BARRIOS, con fecha veintiocho de abril del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por los licenciados CIRO CARRERA ASCENCIO Y PRISCILIANO ORTIZ VIDAL, por medio del cual exhibe el certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado del bien inmueble sujeto a remate, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurso y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos, sirviendo de base para el presente remate el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, inmueble que a continuación se describe: A).- Predio ubicado en la rancharía Corregidora Ortiz, segunda sección, del municipio del Centro de esta Ciudad, a nombre de CARLOS OROZCO BARRIOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 41.87 metros con JOSE HIDALGO TORRES, AL SURESTE 313.69 metros con JOSE HIDALGO TORRES, AL SUROESTE 46.60 metros con Carretera Villahermosa-Reforma y AL NOROESTE 319.00 metros con ROSARIO HIDALGO TORRES, superficie de 13861.69 metros cuadrados, de esta propiedad se vendió 7165 metros cuadrados y quedan 6696.69 metros cuadrados, al cual se le fijó un valor comercial de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de la materia, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 28 de abril del 2006.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 21161

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

SE LE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 127/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CESAR JESÚS VARGAS QUINTERO Y OTRO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AGROVETERINARIA HUIMANGUILLO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE REYNERIO CHAN CAMARA Y OTRA, CON FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO, EL CUAL A LA LETRA DICE: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO, ZAPATA, TABASCO, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--
PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CESAR JESÚS VARGAS QUINTERO, parte actora en este juicio con su escrito de cuenta; y como lo solicita y toda vez que la parte demandada no manifestó oposición al avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, dentro del plazo que le fue concedido, de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 1078 del Código de Comercio reformado, se le tiene por perdido dicho derecho a la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Así mismo se tiene al actor exhibiendo el certificado de gravamen de los últimos diez años del inmueble embargado, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En atención a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1254 último párrafo del citado ordenamiento legal, se declara aprobado el peritaje de avalúo rendido por el perito nombrado por la parte actora, por la cantidad de \$203,764.92 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100) para todos los efectos legales a que haya lugar.---

CUARTO.- Como solicita el ocursoante y de acuerdo con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los numerales 432 último párrafo, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente y aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la ejecutada, consistente en un predio rústico denominado "San José" de la Ranchería el Zapote del Municipio del Carmen estado de Campeche; con una superficie de 54-33-73. 11; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, A FOJA 202-203, BAJO EL NUMERO 72,716

DEL TOMO 81, VOLUMEN W, LIBRO PRIMERO, INSCRIPCIÓN SEGUNDA, LIBRO Y SECCIÓN DE ESTE JUZGADO; en consecuencia anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado de Tabasco y del Estado de Campeche, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en dichos Estados, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos respectivos, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS), debiendo los licitadores depositar previamente como cantidad de base para el remate el 10% sobre la cantidad asignada para el remate siendo esta la cantidad de \$203,764.92 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100) en el departamento de consignaciones y pago del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el lugar en que se ubica el predio motivo de esta litis se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al juez competente de ciudad del Carmen, Campeche para que en colaboración y auxilio de este juzgado dé cumplimiento a lo ordenado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVES DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA ENTIDAD, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DE LA MESA CIVIL.

LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.

No. 21173

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 146/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ISIDRA RAMON o ISIDRA RAMON HERNÁNDEZ, con fecha veintitrés de marzo de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VIENTITRES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.

PRIMERO.- Por presente ISIDRA RAMON o ISIDRA RAMON HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos, consistes en una acta de nacimiento original, constancia expedida por la Subdirección de Catastro en copia fotostática con sello de recibido original, una carta de residencia oficial, un plano original, un certificado expedido por la Directora del Registro público, un recibo de pago de impuesto predial y una carta circunstanciada, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la Rancharía Estanzuela, Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, predio que cuenta con una superficie total de 3,196.23 metros cuadrados, con las medidas y colindancias -----

siguientes: AL NORESTE 6.72 metros, 24.93 metros, 24.99 metros, 4.03 metros y 30.45 metros con acceso, AL SURESTE 12.72 metros y 25.00 metros con ANDRES PEREZ GUZMAN; AL SUROESTE 89.53 metros con ISIDRA RAMON HERNÁNDEZ y al NOROESTE 33.57 metros con JUAN CARRERA OSORIO.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

QUINTO.- Señala el ocursoante como domicilio de los colindantes los siguientes:---

ANDRES PEREZ GUZMAN con domicilio ubicado en Carretera Villahermosa a Teapa, kilómetro 16, en la entrada de Estanzuela, Municipio de Centro, Tabasco.-

JUAN CAMARA OSORIO, con domicilio ubicado en la Villa Playas del Rosario, Calle José María Pino Suarez s/n Municipio de Centro, Tabasco.

ISIDRA RAMON HERNÁNDEZ, con domicilio en la Rancharía Estanzuela 1ª. Sección para mayor

referencia frente al rancho Mi Lindo Tabasco, del Municipio de Centro, Tabasco.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, en sus domicilios citados en líneas precedentes, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.

SEXO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.

SÉPTIMO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.----

OCTAVO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Gil y Saenz, número 4, Primer Piso, en el Fraccionamiento Arboledas en la Zona Centro de esta

Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, así como los autoriza, para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 21172

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00065/2006, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EVELIO BADAL O EVELIO VAZQUEZ O EBELIO VAZQUEZ BADAL, CON FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICO UN AUTO QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

VISTOS.- EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA:

PRIMERO.- TENGASE AL SEÑOR EVELIO BADAL Y/O EVELIO VAZQUEZ BADAL Y/O EBELIO VAZQUEZ BADAL, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN: UN ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE EVELIO BADAL, EXPEDIDA POR EL OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO, UN RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL A NOMBRE DE VAZQUEZ BADAL EVELIO; UN PLANO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA H. GALEANA, PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, UNA CESIÓN DE DERECHOS DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; COPIA AL CARBÓN DE MANIFESTACIÓN CATASTRAL A NOMBRE DE VAZQUEZ BADAL EVELIO; COPIA AL CARBÓN DE NOTIFICACIÓN CATASTRAL A NOMBRE DE VAZQUEZ BADAL EVELIO, UNA CERTIFICACIÓN A NOMBRE DE EBELIO VAZQUEZ BADAL; COPIA SIMPLE DEL OFICIO SCM/199/2005; FIRMADO POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL; UNA CONSTANCIA DE RESIDENCIA A NOMBRE DE EVELIO VAZQUEZ VADAL, EXPEDIDA OIR EL -----

DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERÍA GALEANA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO; POR EL CUAL VIENE A PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN Y EL PLENO DOMINIO QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA HERMENEGILDO GALEANA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 01-13-37 HAS., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 92.20 METROS CON RICARDO VAZQUEZ, EDILIA VAZQUEZ Y BAUDENCIO VAZQUEZ TORRES, AL SUR 86.00 METROS CON RAMIRO IZQUIERDO; AL ESTE 119.00 METROS CON BAUDENCIO VAZQUEZ TORRES; Y AL OESTE 140.00 METROS CON BAUDENCIO VAZQUEZ TORRES.--

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 710, 711, 712, 713 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.--

TERCERO.- TENGASE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE LOS COLINDANTES RICARDO VAZQUEZ, EDILIA VAZQUEZ, RAMIRO IZQUIERDO Y BAUDENCIO VAZQUEZ TORRES, EN LA RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, QUIENES DEBERÁN SER

NOTIFICADOS DE LA RADICACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, CONCEDIÉNDOSELES UN TÉRMINO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LES SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS, QUE SE FIJAN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE H. JUZGADO.----

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES, FÍJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO, HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.----

QUINTO.- POR OTRA PARTE Y COMO DILIGENCIA PARA MEJOR PROVEER, GÍRESE ATENTO OFICIO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

SEXTO.- TENGASE AL PRMOVENTE EVELIO BADAL Y/O EVELIO VAZQUEZ BADAL Y/O EBELIO VAZQUEZ BADAL, SEÑALANDO COMO DOMICILIO ---

PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA PLAZA HIDALGO NUMERO UNO, JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS CIUDADANOS LICENCIADOS JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CÁRDENAS, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---
LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRÉTARIO JUDICIAL, LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

No. 21169

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00616/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MUEBLERÍA COMERCIAL PASOS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN BAUTISTA BOLAINA CON FECHA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al ejecutante licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, en su segundo escrito de cuenta, dando contestación a la vista ordenada en el auto de fecha veintiuno de abril del presente año; manifestando que está conforme con las aclaraciones hechas por los peritos de las partes, manifestaciones que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto del perito de la parte actora como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe:

Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.----

TERCERO.- Tomando en cuenta que los dictámenes emitidos tanto por el perito de la parte actora Ingeniero OSWALDO RAMÍREZ BROCA, como el perito en rebeldía de la parte demandada, cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgado, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustentan y que coinciden entre sí mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----

CUARTO.- Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arrojan

los avalúos emitidos por los peritos de las partes, el cual se hace consistir en:---

PREDIO URBANO: ubicado en la calle número seis, casa cuarenta y nueve, del poblado C.32 del Plan Chontalpa de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 1, 231.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20.36 metros con la calle seis; al Sur: 21.30 metros con solar veintidós; al Este: 59.29 metros con solar ocho y al Oeste: 59.28 metros con solar 6; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio número 26609, a folio 81, del libro mayor volumen 103, a nombre de MARIA DEL CARMEN BAUTISTA BOLAINA, al cual se le fijó un valor comercial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

QUINTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado,

sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS, DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGÜILLO, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--- CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No.- 21168

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0066/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO MIGUEL ANGEL MADRIGAL DE LA CRUZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN AL COBRO DEL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL LÁZARO VENTURA, CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DESIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS. -----

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentado licenciado GIRO BURELO MAGAÑA, con su escrito de cuenta, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano VÍCTOR MANUEL LAZARO VENTURA y como lo solicita, con fundamento en los artículos 427 fracción II del Código procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el ingeniero TOMÁS HERNÁNDEZ BAUTISTA, perito tercero en discordia designado por este juzgador. -----

SEGUNDO. Asimismo, a petición del actor y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 433, 434, 435 y relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en el PREDIO URBANO BALDÍO UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO LIMONCITO DE ESTA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 212.46 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con calle sin nombre; AL SUR 20.00 metros con Maribel García Alayón; AL ESTE 10.58 metros con Calle Melchor Ocampo y AL OESTE 10.58 metros con lote 15 del fraccionamiento el Limoncito, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 13215, a folio 246, del Libro mayor, volumen 50, a nombre de MARIO GARCÍA ALAYÓN; valuado en la cantidad de \$82,100.00 (OCHENTA Y DOS MIL

CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado. -----

TERCERO. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades" o "Avance", a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberá depositar previamente ante este Juzgado o ante el departamento de consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona Centro de esta Ciudad de Paraiso, Tabasco. Expídanse los Edictos y avisos respectivos para su publicación. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. --- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS. ----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C.ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO

2-3

No.- 21170

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 234/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SANTIAGO SALVADOR ESTEBAN Y PATRICIA GARCÍA MAGAÑA, EN FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE: -

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A VIERNES DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS. —

Visto lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ en su escrito de cuenta, respecto a que se señale nueva fecha y hora para el remate en segunda almoneda, de los bienes embargados en el presente Juicio, toda vez que en autos consta la fecha fijada en primera almoneda que por la cual no se llevó a efecto por no haberse inscrito ningún postor. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1414 BIS 17, y demás del Código de Comercio en vigor, así como también en 433, fracción IV, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO, Número 34908, folio 158, volumen 138, ubicado en el poblado C-21, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propietario del C. SANTIAGO SALVADOR ESTEBAN, superficie 627.11 mts. 2, identificado como lote 2, manzana 46, medidas y colindancias; Norte 15.78 mts., calle tres, Sur 15.88 mts., lote 6, Este 38.46 lote 3, Oeste 44.72 mts., lote 1, inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 330, del Libro General de Entradas a folio del 2613 al 2618 del Libro de Duplicados Volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34908 a folio 158 del Libro Mayor Volumen 138. Rec. No. 1710118, al cual se le

fijo un valor comercial de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en no de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, a elección del ejecutante, fijándose además avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz a las DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIELA PÉREZ LEÓN, que autoriza, certifica y da fe. -----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. MARCELA PÉREZ LEÓN

No. 21178

NOTIFICACION POR EDICTOS

El Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, mediante acuerdo de fecha Diecisiete de Mayo del año Dos Mil Seis, ordenó notificar por EDICTOS, a las CC. MARLENE MENDOZA GONZALEZ Y MIRALDELLI CALCANELO PAZ.

DONDE SE ENCUENTREN.

Por medio del presente se le hace de su conocimiento que con fecha Diecisiete de Noviembre del año Dos Mil Cuatro, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, emitió el siguiente acuerdo:

Exp. Núm. 160/997

En Diecisiete de Noviembre del año Dos Mil Cuatro, doy cuenta al C. MAGISTRADO PRESIDENTE, con el escrito presentado por el C. LIC. HERIBERTO TOSCA LOPEZ, promoviendo en su carácter de apoderado legal de la parte actora, en el presente juicio laboral, acompañando al mismo demanda de amparo, constante de cuatro fojas, recepcionado por este Tribunal, en doce de Noviembre del presente año.—

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE- VILLAHERMOSA, TABASCO.- DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vista la cuenta secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. LIC. HERIBERTO TOSCA LOPEZ, con su escrito de fecha nueve de Noviembre del año Dos Mil Cuatro, así mismo presenta demanda de amparo directo, en contra del laudo definitivo de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, toda vez que considera que se le violan las garantías individuales a su representada, en consecuencia tal y como lo solicita- el ocurrente, remítase el original del expediente laboral número 160/997 promovido por las CC. PATRICIA DEL SOCORRO LOPEZ ROMERO, ROSARIO ROMERO ROJAS y MARIA DOLORES HERNÁNDEZ TORRANO, en contra de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFON Y OTRO, al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para la sustanciación del juicio, copias debidamente autorizadas del presente expediente para constancia.----

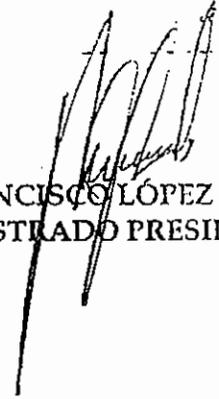
SEGUNDO.- Por lo anterior se ordena notificar y emplazar al Tercero Perjudicado: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFON con domicilio en la Calle Héroes del 47 sin número de la Colonia el Aguila de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y las CC. LETICIA DEL CARMEN CORONEL TORRES, MIRALDELLI CALCANELO PAZ y MARLENE MENDOZA GONZALEZ; con domicilio en la calle las Margaritas número 114, Colonia Nueva pensiones, la Segunda en el Jardín de Niños "Josefina de los Santos Quiroga", en la calle Paseo de las Flores número 211, Fraccionamiento Jardines de Villahermosa, de la colonia el recreo y la última en la calle Lino Merino número 102-A, esquina con Malecón Carlos A. Madrazo, todos de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; debiéndole correr traslado con la copia del presente acuerdo, así como de la demanda de amparo que presentó la parte demandada, con el objeto de que comparezca ante el Tribunal Colegiado Correspondiente a defender sus derechos si así lo estima pertinente.-----

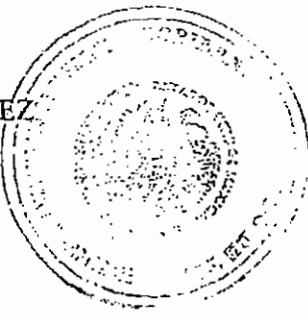
TERCERO.- Con fundamento a lo ordenado en el Artículo 169 de la Ley de Amparo, ríndase el informe con justificación al H. Tribunal de Colegiado del Décimo Circuito pertinente.-----

CUARTO.- Infórmese al Tribunal Colegiado de que el acto reclamado por la parte demandada ES CIERTO, y que se hace consistir en el escrito de aclaración de laudo emitido por este H. Tribunal Laboral de fecha Seis de Octubre del año Dos Mil Seis, el cual obra a fojas 214 y 240 del expediente original, mismos que fue debidamente notificado al quejoso del laudo de referencia, a las Catorce horas del día veintidós de octubre del presente año, y la demanda de amparo fue recepcionada por este Tribunal Laboral, el día doce de Noviembre del año dos mil cuatro, siendo inhábiles los días 23, 24, 30, 31 de Octubre y 1, 2, 6, 7, de Noviembre del año que transcurre.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.----

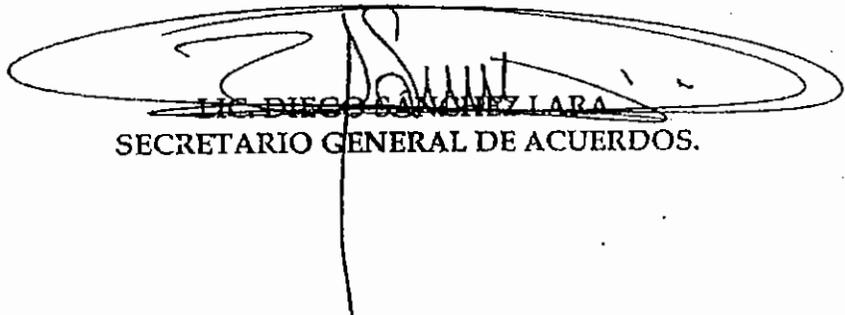
Así en definitiva lo proveyó manda y firma el Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje por y ante el Secretario General de Acuerdos que Autoriza y da fe.-----


LIC. FRANCISCO LÓPEZ MÉNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE




LIC. JOSEFA PEREZ PÉREZ.
MAGISTRADA REPRESENTANTE
DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.


LIC. ANDRES PÉREZ MORALES
MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES.


LIC. DIEGO SÁNCHEZ LARA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

No. 21154

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 641/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ciudadano JORGE ELIAS DAGDUG IPARREA, en contra de los ciudadanos AMELIA MOSCOSO DE ROMERO, XICOTENCAL ROMERO LEON, NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO, JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO Y MARIBEL LIZARRAGA NAVARRO, el veinticuatro de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice.---

Constancia.

En Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con veintiocho minutos del día diecinueve de Abril del presente año, el oficial de parte de este recinto judicial Licenciado Guillermo Chable Domínguez, hace constar que comparece el Ciudadano Lázaro León León, quien se identifica con su credencial de elector con número de folio 121873274 con firma y fotografía de la persona que la ostenta y que se le devuelve por ser de su uso personal, así mismo se le hace entrega de las copias certificadas según acuerdo de fecha siete de abril del presente, por lo que firma de conformidad la presente constancia.---

Conste.---Doy fe.---

C. Lázaro León León.

RAZON SECRETARIAL.- En veinticuatro de abril de dos mil seis, la Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con dos escritos presentados por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, recibidos el dieciocho de abril del presente año y un escrito presentado por el ciudadano JORGE ELIAS DAGDUG, recibido el veinte del mes y año de referencia.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DECENTRO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL
DE DOS MIL SEIS.---

Vistos: en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Presente la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, abogado patrono de la parte demandada, con su primer escrito de cuenta, con el que manifiesta que interpone recurso de reconsideración en contra de los puntos TERCERO Y OCTAVO, del auto dictado el siete de abril del dos mil seis, al respecto es de decirle que, no ha lugar a admitir a trámite dicho recurso por manifiestamente improcedente, pues las resoluciones encaminadas directa e inmediatamente a la ejecución material de la sentencia no son recurribles, máxime que en el caso concreto ya fue declarada ejecutoriada; y así, la cosa juzgada constituye la verdad legal y por ende en su contra no cabe admitir recurso ni prueba alguna, porque de aceptarse lo contrario se destruirá la firmeza que corresponde a la sentencia ejecutoriada, de lo que se sigue que en toda controversia jurisdiccional que ha concluido con dicha sentencia, cierra toda posibilidad de procedencia de anular o modificar actuaciones respecto de las practicadas durante la etapa de ejecutorización. Lo anterior de conformidad con el numeral 398 última parte del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

SEGUNDO.- Con su segundo escrito de cuenta, la demandada, contesta dentro del término legalmente concedido, la vista que se le dio respecto de los avalúos exhibidos por ambas partes y al respecto, manifiesta que objeta el que fue presentado por la parte actora, objeción que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

TERCERO.- Por otra parte, se tiene presente al Ciudadano JORGE ELIAS DAGDUG, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 577 en relación con el 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción de diecisiete casas habitación, ubicado en la calle Plutarlo Elías Calles, Colonia García, de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,875. 15 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 20.22 metros con propiedad de los señores Carmen Zenteno y Juana Rodríguez B; AL SUROESTE.- 20.05 metros con calle Plutarco Elías Calles, AL SURESTE.- 88.80 metros con propiedad de Celestino Córdova Madrigal y AL NOROESTE.- 88.70 metros con propiedad de Manuel Pérez Maldonado, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4126, del Libro General de entradas a folios del 95558 al 95562 del libro de Duplicados volumen 127, afectándose el predio 53071, folio 171 del libro mayor volumen 207, a nombre de AMELIA MOSCOSO DE ROMERO, JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO Y NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO.----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$5'295,700.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate valor que resulta, de promediar la suma de la cantidad de \$6'091,400.00 Y \$4'500,000.00 según los avalúos exhibidos y que arroja un total de \$10'591,400.00 la que dividida entre dos, da como resultado final el valor inicialmente señalado. Esto de acuerdo a los lineamientos que establece el numeral 577 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

CUARTO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en el Estado, a fin de convocar

postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe. -

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 24 de abril de 2006. Expediente 641/2005. Conste.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No.- 21148

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.**PRESENTE.**

En el expediente número 19/2002, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por el licenciado ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, Apoderado General de pleitos y cobranzas del ciudadano PRUDENCIO PÉREZ PEDRERO, en contra de JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ y MARIANO DELGADO DE LA CRUZ, en siete de abril de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. -----

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial antecedente, se provee: -----

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por Armando Jiménez Olmos –apoderado general para pleitos y cobranzas de PRUDENCIO PÉREZ PEDRERO, parte actora-, como lo solicita y tomando en consideración, el término concedido a las partes para dar contestación a las vistas otorgadas en auto dictados el veintitres de marzo del presente año, ha transcurrido en exceso, sin que éstos hayan hecho uso de ese derecho, con fundamento en el numeral 118 de la ley reguladora del procedimiento en vigor en la entidad, se les declara perdido el derecho para hacerlo. -----

SEGUNDO. En este orden de ideas, dado que ninguna de las partes objetó el avalúo actualizado exhibido por el ingeniero Rafael Guerra Martínez –perito de la parte actora-; en consecuencia, se declara aprobado el mismo para mayor constancia. -----

TERCERO. Sobre esta base y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 436, y 437 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a subasta pública en tercera almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla: -----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Mercado con el Lote uno, manzana uno del Fraccionamiento Sociedad de Artesanos, con superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al NORTE; 15.00 metros con calle Alberto Caso, al ESTE; 8.00 metros con la calle Jaime Tirado Torruco, al SUR; 15.00 metros con lote dos, al OESTE 8.00 metros con lote ocho, el cual fue inscrito en el REGISTRO Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las catorce horas, como el predio 54,901 a folio 1 del Libro Mayor volumen 216, a nombre de MARIANO DELGADO DE LA CRUZ. -----

Asignándole a dicho predio un valor comercial de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/10 M.N.), menos la rebaja del DIEZ POR CIENTO (10%), es decir la cantidad de 36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), lo cual nos da como resultado la cantidad de \$324,000.00 (trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra las cuatro quintas partes de la cantidad indicada, es decir la cantidad de \$259,200.00 (doscientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicados en el Local que ocupan dichos Juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate. -----

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por los numerales 549 y 551 del Código de Proceder en la Materia, anúnciese la presente subasta por DOS

VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad, fijándose además los avisos en los sitios Públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocando postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS. -----

SEXTO. En otro orden de ideas, se recibe el escrito signado por Mariano Delgado de la Cruz -demandado, por medio del cual señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el situado en la calle 3 número 103, Colonia Rovirosa de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los señores Mario Daniel Delgado Molas, Edgar Eladio Delgado Molas y Yazmin Arlete Delgado Molas, autorización que se tiene hecha en términos de lo previsto en el artículo 138 de la ley reguladora del procedimiento en vigor en el estado de Tabasco. -----

SEPTIMO. Por otra parte, como lo solicita el ocurrente, expídase a su costa copias fotostáticas simples de todo lo actuado en este expediente. -----

OCTAVO. Finalmente, en relación con el nombramiento de representante legal realizado por el demandado de referencia en su libelo de cuenta ésta se desecha, pues no indica con toda claridad que tipo de representación legal otorga al profesionista citado en dicho escrito. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRISEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. -----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. -----

A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRISEÑO RAMÓN**

No - 21179

CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
REPRESENTANTE LEGAL:

EN EL EXPEDIENTE 91/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ALFONSO ARENAL ALONSO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EFCJ, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS Y UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRECE DE ENERO DEL ACTUAL, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. -----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda. -----

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano ALFONSO ARENAL ALONSO, parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se advierte que el actuario Judicial Adscrito al Juzgado, le fue imposible notificar a la parte demandada la sentencia definitiva pronunciada con fecha trece de enero de dos mil seis, en el domicilio señalados en autos; en consecuencia notifíquese al demandado Constructora Ingeniería y Arquitectura EFCJ, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, la citada resolución, por medio de edictos, por lo que se ordena la publicación de los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha trece de enero del año en curso por UNA SOLA VEZ en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE. -----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL L

ICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX,
QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la vía y este Juzgado es competente para resolver y fallar en el presente asunto. -----

EFCJ, S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE SU SEGUNDO. El ciudadano ALFONSO ARENAL ALONSO, por su propio derecho, probó los elementos constitutivos de su acción de CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO y la demandada INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EFCJ, S.A. DE C.V., compareció a juicio, pero no justificó sus defensas y excepciones. -----

TERCERO. Se condena a la demandada INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, al cumplimiento de las obligaciones a que se comprometió realizar a favor del actor ALFONSO ARENAL ALONSO, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique la presente resolución. -----

La que resulte por concepto de gastos y costas de conformidad con el diverso 2069, del Código Civil y 91 y 92 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, que se justifiquen plenamente en ejecución de sentencia.

CUARTO. Se absuelve a la demandada al pago de los daños y perjuicio que reclama el actor, toda vez que no dejó acreditado en autos mediante las pruebas aportadas que además de los daños que sufrió, se le haya ocasionado perjuicios en su patrimonio, es decir, que haya dejado de recibir ganancias lícitas con motivo del incumplimiento en que incurrió la demandada.. ---

QUINTO. Hágase las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad, archívese como asunto total y legalmente concluido. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

DE CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX.

1-2-3

No. 20999

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente número 189/2006, relativo a las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESÚS ENRIQUE JIMÉNEZ SEGURA, con fecha diecisiete de febrero del año dos mil seis, se dicto un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- **VISTOS.**- Lo de cuenta se acuerda:--
PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JESÚS ENRIQUE JIMÉNEZ SEGURA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un original de contrato privado de compraventa; Un original de plano; Un original de recibo; Una constancia de Posesión de fecha veintitrés de febrero del año de mil novecientos noventa y ocho; Una solicitud de Constancia expedida por el ciudadano ALBERTO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ; Delegado Municipal de la Villa Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco; Una copia de Constancia de posesión de fecha once de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho; Una copia simple de constancia de fecha uno de septiembre del año dos mil cinco; Una copia al carbón de Memorandum; Una copia simple de manifestación catastral; original de certificación de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco; Tres originales de oficios números CM/1143/2005, SF/RPPyC/2921/2005 y CM/0040/2006 y un original de recibo oficial número 108027; una copia de traslado; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Colonia Tomás Garrido Canabal, calle Guillermo Prieto de la Villa Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados) y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes AL NORTE

10.00 metros y colinda con calle Guillermo Prieto; AL SUR 10.00 metros con calle sin nombre; AL ESTE 30.00 metros con el Ciudadano ANTONIO DE LOS SANTOS ALMEIDA, Y AL OESTE 30.00 metros, con calle nueva sin nombre.- **SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.- **TERCERO.**- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad; para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.- **CUARTO.**- Asimismo con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.- **QUINTO.**-Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con

Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESÚS ENRIQUE JIMÉNEZ SEGURA, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.- **SEXTO.**- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.- **SÉPTIMO.**- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número doscientos diez de la calle Ignacio Zaragoza (A LADO DE SAPAET), zona centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal a los ciudadanos Licenciados ADALBERTO FUENTES RODRÍGUEZ, ERNESTO SÁNCHEZ LOPEZ Y ERENDIRA SÁNCHEZ CORDOVA, y de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por designando como su abogado patrono a la ciudadana ERENDIRA SÁNCHEZ CORDOVA, y toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado es procedente reconocerle la personalidad de abogado patrono.- **OCTAVO.**- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, grese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón

de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.- **NOVENO.**- Por otra parte notifíquese al colindante ANTONIO DE LOS SANTOS, con domicilio ubicado en la Calle Guillermo Prieto sin número de la Colonia Tomás Garrido Canabal de Villa Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la actuaria judicial, en relación al predio rústico urbano ubicado en la Villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco y del cual es su colindante y manifieste en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a su derecho corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, asimismo para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**- **ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ. QUE CERTIFICA Y DA FE.**-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21175	ACUERDO DE RESOLUCIÓN A NOMBRE DEL C. JOSÉ ALFREDO PEREZ DE LA CRUZ EXP. SC/UAJ/DC/1034/2006.....	1
No.- 21176	NOTIFICACIÓN POR EDICTOS C. ELIA GRACIELA HERNÁNDEZ ARIAS.....	3
No.- 21163	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000338/2006.....	4
No.- 21167	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 175/2004.....	6
No.- 21147	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 597/1997.....	8
No.- 21165	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 196/2006.....	10
No.- 21166	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 204/2006.....	12
No.- 21174	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 34/2006.....	14
No. 21171	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 235/2004.....	15
No.- 21155	DIVORCIO NECESARIO EXP. 478/2004.....	16
No.- 21162	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 656/2001.....	18
No.- 21157	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 579/2005.....	19
No.- 21164	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 125/2005.....	20
No.- 21161	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 127/2005.....	21
No.- 21173	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 146/2006.....	22
No. 21172	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00065/2006.....	24
No. 21169	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00616/2004.....	26
No. 21168	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0066/2002.....	28
No. 21170	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2004.....	29
No.- 21178	NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. Exp. 160/997.....	30
No.- 21154	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 641/2005.....	32
No.- 21148	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 19/2002.....	34
No.- 21179	CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 91/2005.....	36
No.- 20999	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 189/2006.....	37
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.